

Distr.  
GENERAL

CRC/C/SR.54  
13 de diciembre de 1993

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Tercer período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 54ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el viernes 15 de enero de 1993, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. BADRAN

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 44 de la Convención (continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo, presentarse en forma de memorando e incorporarse en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTICULO 44 DE LA CONVENCION (tema 11 del programa) (continuación) (CRC/C/3/Add.2)

1. La PRESIDENTA invita al representante de Bolivia a responder a las preguntas que se le hicieron en la reunión anterior del Comité.
2. El Sr. SORUCO VILLANUEVA (Bolivia) dice que, antes de responder a esas preguntas, desearía ampliar algunas de sus respuestas del día anterior.
3. Una de las preguntas se refería a una importantísima iniciativa relativa a los pueblos indígenas. En efecto, el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe se estableció a raíz de una propuesta de Bolivia y tiene su sede en La Paz. Su finalidad del Fondo es servir de mecanismo de apoyo a los proyectos de autosuficiencia en las comunidades de toda la América Latina y el Caribe. Su función consistirá en formular políticas, establecer criterios para la financiación de proyectos y llevar a cabo actividades que beneficien a los pueblos indígenas de la región. Su razón de ser reside en su contribución a la mejora de las condiciones de vida de los pueblos indígenas.
4. El informe presentado por Bolivia en virtud del artículo 44 de la Convención (CRC/C/3/Add.2) contiene información detallada sobre la igualdad de derechos proclamada en la Constitución boliviana. En el Código del Menor hay también artículos que tratan de los derechos de los menores en todos los campos. La realización eficaz y plena de esos derechos está experimentando avances. Está en marcha una campaña para combatir la discriminación contra las niñas en las zonas rurales, que se complementa con información a las madres sobre el tema y programas de alfabetización. En las zonas urbanas, tanto en las escuelas como en las casas, se piensa en general que es necesario respetar las opiniones de los menores. Esto se debe en buena medida al papel decisivo desempeñado por las organizaciones juveniles.
5. Se han hecho preguntas sobre la definición del niño, especialmente en lo que respecta a la edad de contraer matrimonio. Con arreglo al artículo 44 del Código de Familia, los varones menores de 16 años y las mujeres menores de 14 no pueden contraer matrimonio, aunque el juez puede conceder dispensa de edad por causas graves y justificadas. El razonamiento claramente sexista que eleva el límite de edad para el varón se basa en la hipótesis de que éste será la fuente de ingresos y el cabeza de familia y, en consecuencia, necesitará una mayor madurez física y emocional; mientras que la mujer desempeñará básicamente funciones domésticas y reproductivas. En fecha reciente, la Junta Nacional de Solidaridad y Desarrollo Social ha presentado un proyecto legislativo que equipara la edad de contraer matrimonio de hombres y mujeres, y ha propuesto que se lleven a cabo estudios sobre el modelo de matrimonio en Bolivia.

6. Con respecto a la pregunta sobre la legislación que asegure juicios justos a los menores, el capítulo del informe dedicado a las medidas especiales de protección da cuenta detallada de las disposiciones que garantizan a los menores un nivel de protección suficiente.

7. En respuesta a la pregunta sobre la libertad religiosa de los niños, el Estado cree que es responsabilidad de los padres hasta que el niño alcance una edad en la que pueda decidir por sí mismo.

8. Las instituciones han cooperado mucho entre sí para luchar contra la venta de niños, y una comisión de juristas ha elaborado textos legales que complementarán las disposiciones pertinentes del nuevo Código del Menor.

9. Es cierto que las organizaciones no gubernamentales y la Iglesia católica, juntamente con las organizaciones estatales, deben coordinar mejor su acción en asuntos que interesan a todas ellas y guardan relación con los niños. Existe un programa nacional cuya finalidad es esa, y el Plan decenal de acción para los niños y la mujer debe facilitar asimismo la coordinación. El sector privado no desempeña tareas de relieve en este terreno.

10. Volviendo a las preguntas que se hicieron en la reunión anterior, señala que el Sr. Mombeshora preguntó qué porcentaje del presupuesto se dedica a la educación primaria, la educación de niños discapacitados y la atención preventiva de salud. En 1992, la educación acaparó el 15,87% del presupuesto, siendo así el segundo sector en importancia. La característica principal del presupuesto de 1992 es el aumento de las inversiones en el sector social, con una elevada proporción de gastos en salud, vivienda y saneamiento. Concretamente, se destinaron 38,6 millones de dólares de los EE. UU. a la construcción de 160 centros de salud, que estarán terminados en 1995; y 49 millones a la puesta en marcha de un servicio de salud por regiones para el período de 1992 a 1996. Se asignaron 200.000 dólares al programa de reformas educativas, y 300.000 a programas de alfabetización. El gasto público en educación ascendió a 509,5 millones de dólares en 1992; el 40,75% de esta cantidad lo financiaron desde el exterior, entre otros, la Comunidad Europea, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y empresas japonesas. Los gastos en la atención sanitaria de mujeres y niños pasarán de 32,8 millones de dólares en 1992 a 48,6 millones en 1993, y aumentos similares se prevén en educación y servicios básicos de saneamiento.

11. Con respecto a las preocupaciones expresadas por el Sr. Mombeshora acerca de la baja cuantía del indicador de nacimientos asistidos por profesionales sanitarios, es preciso señalar que la escasez de personal capacitado no es en absoluto la única causa. Se atribuye también a la alta tasa de analfabetismo, el bajo nivel educativo, la alta tasa de natalidad y la insuficiente nutrición. El Gobierno boliviano espera que, para el año 2000, la tasa de mortalidad materna será inferior al 200 por 100.000. Esto puede conseguirse en parte mediante medidas generales relacionadas con el Plan decenal, como reforzar la participación de las mujeres en la atención de salud, lograr que se conozcan mejor sus derechos y facilitar el acceso a los servicios de salud

locales. Además, se mejorará la asistencia prenatal, se fomentarán los partos en el hogar y se difundirá información sobre la planificación de la familia. El 38% de los nacimientos tienen lugar en hospitales y centros de salud.

12. Con respecto a la pregunta acerca de la proporción de niños escolarizados en las zonas rurales, según el Ministerio de Educación y Cultura, el 80% de los niños asisten a la escuela primaria y el 64% a la secundaria. Aproximadamente, 800.000 niños viven en zonas rurales.

13. En el párrafo 181 del informe se presenta el descanso, el esparcimiento y las actividades culturales como parte integrante del sistema educativo. Su organización corre también a cargo de las autoridades regionales y municipales. La finalidad es inculcar hábitos sanos en los niños, de acuerdo con la cultura y los valores nacionales.

14. En el informe se reconoce que no se dispone de información completa sobre los niños discapacitados. Se han hecho estudios para identificar las causas de las discapacidades, entre las que destacan la meningitis, la falta de oxígeno al nacer, la tuberculosis y el síndrome de Down. En el informe se hace hincapié en la dificultad para prestar asistencia a los niños con discapacidades. Según las estadísticas internacionales, el 10% de la población mundial sufre alguna discapacidad. Como la población de Bolivia es de 6.340.000 habitantes, es probable que haya unos 600.000 discapacitados, de los cuales, 250.000 son menores. No obstante, existen en el país 48 centros para niños discapacitados, cuatro de los cuales los administra el Estado, y los restantes, organizaciones no gubernamentales. No se dispone de datos sobre los niños con problemas psiquiátricos.

15. En cuanto a las medidas para combatir la discriminación en el terreno educativo, hay que señalar que no es el sistema educativo en sí mismo el que discrimina, sino más bien la sociedad. En el Plan decenal de acción para los niños y la mujer se han establecido las directrices básicas con las que se pretende fomentar la educación bilingüe, animar a las niñas de entre 10 y 12 años de edad a asistir a la escuela, y reducir los abandonos escolares. Existen programas de alfabetización para mujeres y niñas, y se está revisando el material didáctico a fin de asegurar que en él se trate de la forma adecuada la cuestión del género.

16. El Sr. Gomes da Costa ha preguntado por el trabajo y la contratación infantiles. Bolivia ha ratificado el Convenio N° 138 de la OIT, cuyo artículo 2 fija en 15 años la edad laboral mínima. Sin embargo, las leyes bolivianas rebajan esa edad a 14 años. La situación económica de Bolivia, como la de todos los países en desarrollo, es tal que los niños tienen que trabajar, y es excepcional encontrar niños menores de 15 años que no lo hayan hecho. Los niños que trabajan son habitualmente autónomos. El Código del Menor trata extensamente este tema. Organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas contribuyen a proteger a los niños en el lugar de trabajo. En caso de accidente o enfermedad, los empleadores están obligados a encargarse de los primeros auxilios y de llevar al niño a un dispensario o un hospital. No se permite a los niños realizar trabajos que los expongan a

peligros morales o físicos, y se les prohíbe trabajar de noche; por ejemplo, no pueden trabajar bajo tierra o en talleres mecánicos, manipular sustancias tóxicas ni vender bebidas alcohólicas.

17. En respuesta a una pregunta de la Sra. Santos Paíz, dice que, con arreglo al nuevo Código del Menor, se garantiza a las adolescentes embarazadas asistencia gratuita en centros hospitalarios estatales durante los períodos prenatal, de parto y postnatal. En general, no existe orientación sexual; sin embargo, las directrices del Ministerio de Salud para el Plan nacional de salud prevén la educación sexual, así como servicios en los campos de la salud reproductiva y la salud mental para todos los adolescentes de 10 a 19 años. Sin embargo, en lo que atañe a los métodos anticonceptivos, las directrices no pasan de recomendar la utilización de preservativos, tanto a efectos de contracepción como de prevención de las enfermedades de transmisión sexual. Lo malo es que hay un desequilibrio en la educación sexual que se imparte a los adolescentes, según sean chicos o chicas, de suerte que éstas no saben bien cómo disponer del cuerpo propio ni regular su fertilidad. Las directrices indican simplemente que el personal sanitario debe hacer a las adolescentes "recomendaciones" acerca de la responsabilidad moral en el comportamiento sexual, sin entrar en detalles. Como el asesoramiento moral es sumamente subjetivo y que hay fuertes prejuicios sobre la sexualidad del adolescente, especialmente si se trata de niñas, tal indicación es a todas luces inapropiada. Los asesores sanitarios que trabajan tanto con adultos como con jóvenes deben recibir un adiestramiento específico que abarca aspectos médicos, psicosociales, étnicoculturales y morales de la sexualidad. Varias organizaciones no gubernamentales trabajan actualmente con los jóvenes bolivianos en este campo.

18. En respuesta a la pregunta del Sr. Hammarberg acerca de la violencia contra los niños, dice que las autoridades han establecido comités departamentales, integrados por miembros de la comunidad educativa para proteger los derechos de los menores. Estos comités existen ya en los departamentos de Potosí, Santa Cruz y La Paz, y pronto se implantarán en los restantes. Además, los servicios del niño de las nueve capitales de departamento colaboran con las Comisiones del Menor del honorable Congreso Nacional en un proyecto conjunto para niños maltratados, el Teléfono Azul, que recibe y atiende quejas sobre malos tratos contra niños. Las instituciones nacionales y las organizaciones no gubernamentales muestran gran interés por el proyecto, como forma de resolver el penoso problema de la violencia contra los niños.

19. En respuesta a la pregunta de la Sra. Eufemio sobre los mecanismos de seguimiento del Plan Decenal, dice que se lleva a cabo mediante una serie de indicadores en sectores como la salud, el agua, el saneamiento, la educación y los niños en circunstancias difíciles. No se incluyen datos sobre la mujer y sobre algunas otras cuestiones en las que el país tiene aún poca experiencia, pero se incluirán en el futuro. Además, mediante estudios y encuestas sobre temas de interés que realiza el Instituto Nacional de Estadística se obtienen datos de los que no se disponía desde el censo de 1992.

20. En lo tocante a asistencia técnica, las necesidades de Bolivia se han expuesto en debates anteriores. Una exigencia prioritaria es la formación de personal de derechos humanos; actualmente se están diseñando proyectos para cuyo desarrollo Bolivia pedirá ayuda a la comunidad internacional.

21. Respecto a la pregunta de Mons. Bambarén Gastelumendi sobre el derecho de los niños indígenas a utilizar su lengua materna, dice que la introducción de los jueces tutelares del menor en el sistema legal boliviano se traducirá en un mejor trato a los niños indígenas que infrinjan las leyes. Cuando estos niños no hablan el español, se recurre a intérpretes, y siempre se tienen en cuenta las circunstancias sociales, culturales y lingüísticas. Señala que la población bilingüe es actualmente más numerosa que en el pasado, debido a que el país se ha democratizado, la educación superior es más accesible y la discriminación contra los indígenas es menor. Los habitantes de la ciudad que comprenden los idiomas aymará y quechua son más numerosos, y el aumento del número de profesores bilingües en las zonas rurales significa que son también más los indígenas que hablan español.

22. El Sr. MOMBESHORA agradece al representante de Bolivia sus aclaraciones sobre la financiación de los programas. Aunque está claro que en Bolivia se pone gran empeño en resolver los problemas de los niños, queda mucho por hacer. Ya que se han depositado tantas esperanzas en el Plan decenal, espera que se aplique y supervise estrictamente. Los recursos son escasos, por lo que en buena medida se dependerá del apoyo de la comunidad internacional.

23. Mons. BAMBAREN GASTELUMENDI dice que el Plan decenal y otros textos legales ponen de manifiesto que el Gobierno boliviano está realizando un esfuerzo considerable para mejorar la situación de los niños. Aunque no duda de la buena voluntad del Gobierno, las dificultades con que se enfrenta Bolivia en el sector social son enormes y pueden desbordar la capacidad gubernamental para vencerlas, situación en la que se encuentran otros países. Por ejemplo, siguen existiendo graves problemas en relación con los indígenas. La legislación puede reflejar buenas intenciones, pero también resultar inoperante por falta de recursos. Es indudable que existe discriminación racial en los países andinos, y que los niños aymarás y quechuas se hallan en desventaja en materia de enseñanza y formación profesional, tienen que trabajar desde pequeños y son a menudo explotados. Por eso, el Gobierno debe poner especial voluntad en proteger a los niños indígenas contra los abusos y crear centros adecuados donde se ayude a los niños que se desplazan a las ciudades a adaptarse a la vida urbana. Confía en que el Gobierno logre allegar recursos para hacerlo.

24. La Sra. EUFEMIO dice que el informe de Bolivia es muy completo en su descripción de los proyectos y los programas relativos a los derechos del niño. Dado que el Gobierno boliviano ha creado ya mecanismos de vigilancia e indicadores para sus planes, el Comité espera que se incluyan esos indicadores en el próximo informe, dentro de cinco años, como referencia de la extensión alcanzada en la aplicación de los planes.

25. El Sr. HAMMARGERG, refiriéndose a un tema suscitado por Mons. Bambarén Gastelumendi, dice que las medidas jurídicas adoptadas por el Gobierno boliviano son importantes, pero que la realización de los derechos

del niño requiere la colaboración de todos los ciudadanos. En medios ajenos al informe se indica que hay un clima general de xenofobia frente a los indígenas en Bolivia y otros países. Esta es una forma de racismo, contra la que no basta con promulgar leyes. Las autoridades deben tomar la iniciativa para cambiar estas actitudes. Las escuelas, sobre todo, deben participar en esa tarea; hay que adaptar el material didáctico y la enseñanza a la lucha contra los prejuicios y la violencia, y la propia sociedad debe demostrar que estas actitudes son inadmisibles. Reconoce que ya se han tomado medidas, pero los problemas son de tal magnitud que es preciso seguir trabajando.

26. La PRESIDENTA invita al representante de Bolivia a responder a las preguntas 27 a 30 de la lista de cuestiones.

27. El Sr. SORUCO VILLANUEVA (Bolivia) dice que gran parte del contenido de las mismas se ha debatido ya en reuniones anteriores. Con respecto a la pregunta 27, por ejemplo, la nueva legislación sobre menores contiene normas que regulan los casos de violencia, malos tratos, explotación y abandono de niños, y establece otras sobre la adopción. El nuevo Código del Menor también comprende una serie de medidas para la protección de los niños que tienen conflictos con la justicia. En relación con la pregunta 28, dice que lo dispuesto en los párrafos a), b) y c) del artículo 37 de la Convención se ha reflejado ampliamente en el nuevo Código del Menor, que establece medidas para la protección de los niños privados de libertad; el orador da lectura a varias de las disposiciones pertinentes. En cuanto a la pregunta 29, dice que el Código del Menor tiene precisamente como objetivo eliminar las adopciones irregulares, como ha tenido ocasión de explicar en una reunión anterior.

28. Respondiendo a la pregunta 30, dice que uno de los programas más notables del Plan de educación intercultural y plurilingüe es el proyecto de educación bilingüe, cuyo objetivo es comenzar la educación primaria en el idioma materno de los niños, e introducir el español como segunda lengua. En él se incluye la capacitación de profesores bilingües y la elaboración de material didáctico adecuado. Este proyecto, que ha permitido elevar sustancialmente el rendimiento escolar, se está aplicando en los departamentos de Potosí, La Paz, Chuquisaca, Oruro y Santa Cruz, y en él participan 114 escuelas que abarcan el guaraní, el aymará y el quechua.

29. La Sra. SANTOS PAIS se congratula de la orientación del nuevo Código del Menor, y especialmente por la forma en que se intenta incorporar al mismo las inquietudes expresadas en los artículos 37 a 40 de la Convención. Sin embargo, en la práctica existen aún situaciones que pueden perturbar el disfrute de esos derechos. Por ejemplo, en el párrafo 187 del informe se afirma que a veces se detiene a niños menores de 16 años. La oradora se pregunta si sería posible organizar cursillos especiales de capacitación para los grupos que se ocupan de los niños que tienen conflictos con la justicia, como la policía, la Iglesia y los abogados, especialmente cuando media privación de libertad. Por otra parte, parece ser que, por falta de recursos, se instala a veces a niños privados de libertad, de edades comprendidas entre los 16 y los 21 años en las mismas cárceles que a los adultos. A este respecto, el orador se remite a los párrafos 3 y 4 del artículo 40 de la Convención, que hablan de soluciones alternativas a las

instituciones tradicionales cuando se trata de menores privados de libertad. Finalmente, le reconforta observar que el nuevo Código del Menor prohíbe la incomunicación del detenido cuando éste es un niño. Es una medida positiva que espera ver aplicada a los adultos y a otros países. Al mismo tiempo, le preocupa que la detención preventiva de niños, pueda durar hasta 45 días, período en su opinión excesivo.

30. El Sr. KOLOSOV dice que desearía conocer la actitud de las autoridades bolivianas hacia la Convención contra la Tortura. Análogamente, ¿cuál es su actitud hacia las normas que regulan el trato dado a los delincuentes menores de edad, y qué medidas se han adoptado para aplicarlas?

31. La Sra. MASON señala que en el informe no se ha prestado mucha atención al problema de los niños callejeros, aunque cree que este fenómeno tiene una gran incidencia en Bolivia. ¿Qué medidas se han tomado, aparte de las mencionadas en el párrafo 192 del informe, para ayudar a estos niños a realizar sus derechos elementales? A causa de su vulnerable situación, deben hallarse inevitablemente expuestos a grandes abusos. ¿Se dispone de datos estadísticos, agrupados quizá por edad, sexo o grupo étnico, que indiquen las zonas en que se explota a este desventurado sector de la población boliviana? Le gustaría también saber si en el censo de 1992 se ha incluido a los niños callejeros.

32. El Sr. GOMES DA COSTA elogia al Gobierno boliviano por los esfuerzos realizados para aplicar las disposiciones de la Convención, así como por la promulgación del nuevo Código del Menor, la creación de instituciones para defender los derechos del niño, la humanización de las formas de protección infantil, la introducción de la enseñanza en idiomas indígenas y el adiestramiento de las personas que trabajan con niños en general y, especialmente, con niños discapacitados. Todo ello constituye un éxito considerable en la región latinoamericana, dadas las múltiples dificultades económicas y de otro tipo a que se enfrenta.

33. Otro aspecto positivo digno de tenerse en cuenta es la participación de organizaciones no gubernamentales, en Bolivia y en otros países de América Latina, en la elaboración de textos legales y la formulación de normas públicas de conducta relativas a los derechos del niño. La contribución de las organizaciones no gubernamentales en términos de voluntad política y conocimientos técnicos constituye una parte importante de su compromiso con la promoción de los derechos del niño.

34. En lo que se refiere al artículo 37 del Código Penal boliviano, que dispone que se tenga en cuenta la personalidad del niño cuando se le aplique la ley, el orador muestra su preocupación acerca del carácter subjetivo de tal proceder. En la práctica, este criterio tiende a facilitar la detención de los niños pobres y necesitados y de los que atraviesan circunstancias especialmente difíciles, en tanto que obstruye la de los niños que pertenecen a acomodados de la población. Guarda estrecha relación con este problema el concepto de los intereses superiores del niño, presente en la legislación latinoamericana incluso con anterioridad de la existencia de la Convención, y que, siendo en teoría una forma de protección del niño, representa en la

práctica un poder subjetivo y discrecional por parte del magistrado. Este problema es también inherente al artículo 3 de la Convención, que alude al "interés superior del niño" y plantea la cuestión de quién debe interpretar en qué consiste tal interés superior. Este artículo debe considerarse juntamente con el artículo 12 de la Convención, que establece que el niño pueda expresar su opinión. En este contexto, pues, el orador pregunta si tal consideración subjetiva de la personalidad del niño, se halla también presente en el Código del Menor.

35. Otra cuestión de interés es el derecho del niño a vivir con su familia y comunidad. En este contexto, el orador pregunta si, aparte de que se detenga los menores en virtud de lo dispuesto en el Código del Menor para casos de violencia, se los interna también por motivos de pobreza. Finalmente, pregunta si se han tenido en cuenta las nuevas disposiciones de las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), y si se ha previsto, como alternativa a la detención, la posibilidad de realizar servicios comunitarios o reparar el daño causado.

36. El Sr. SORUCO VILLANUEVA (Bolivia), que responde a las preguntas y observaciones de los miembros del Comité, dice que, aunque en su país queda mucho por hacer en el campo de la aplicación de la justicia al menor, los instrumentos fundamentales se han creado ya. A este respecto, cabe destacar el nuevo Código del Menor, que entró en vigor en diciembre de 1992 y está en perfecta armonía con la Convención. En lo tocante al Plan decenal de acción para los niños y la mujer, es evidente que los proyectos diseñados dentro de este marco guardan estrecha relación con la evolución de la situación internacional y con la colaboración que se preste a su país para ejecutarlos.

37. Con referencia a la importante emigración del campo a la ciudad acaecida en los últimos años, el orador desea destacar la política oficial de desarrollo alternativo, destinada a fomentar la permanencia de la población campesina en sus comarcas tradicionales mediante incentivos a la explotación de nuevos cultivos comerciales y, especialmente, al abandono del cultivo de la coca. Debe observarse que las principales ciudades de Bolivia están situadas en zonas en las que hay una elevada proporción de habitantes indígenas y en las que, en consecuencia, los idiomas nativos se usan ampliamente y la población autóctona está presente en todas las esferas de la vida pública. Por eso, los problemas que se plantean no se deben tanto a la raza como a la educación y la formación. El próximo informe de su país reflejará los esfuerzos realizados por el Gobierno en esta región, siendo de esperar que en él figuren indicadores más optimistas para el futuro.

38. Aunque Bolivia no ha ratificado aún la Convención contra la Tortura, participa en diversas reuniones en el Centro de Derechos Humanos, y dentro del propio país existen grupos nacionales que vigilan constantemente la situación de los derechos humanos.

39. Por lo que se refiere a los delincuentes menores de edad, el nuevo Código del Menor es previsor y establece una serie de garantías para estos jóvenes. También atribuye un importante papel a los magistrados que se ocupan exclusivamente de delitos de menores.

40. En cuanto a la pregunta sobre los niños de la calle, las organizaciones no gubernamentales y la Iglesia trabajan activamente. Estas instituciones, juntamente con el Gobierno, han creado hogares para estos niños, que asisten a escuelas estatales o reciben su educación en el propio hogar. Queda mucho por hacer a este respecto, y por ello el Gobierno pedirá colaboración internacional para tratar eficazmente el problema.

41. En relación con el nuevo censo, hay que señalar que los datos se hallan aún en estudio y que se dispondrá de detalles a su debido tiempo. Además, el Gobierno está llevando a cabo, con carácter prioritario y con la colaboración del Gobierno español, un estudio para obtener datos sobre la salud y la educación. Tal como se ha pedido, se facilitan al Comité por escrito nuevos datos estadísticos.

42. En respuesta a las observaciones de la Sra. Santos País acerca de los artículos 37 y 40 de la Convención, el orador señala que se organizan cursos y seminarios para los agentes de la policía que se ocupan de lo relacionado con la delincuencia de menores. Se están adoptando también las medidas necesarias para habilitar instalaciones que garanticen que los delincuentes con edades de 16 a 21 años no convivan con presos adultos. Finalmente, se estudiarán las preguntas que ha hecho el Sr. Gomes da Costa y se responderán por escrito.

43. El Sr. HAMMARBERG se muestra preocupado por el creciente número de niños callejeros -un fenómeno alarmante, no sólo en Bolivia, sino también en otros países- y se pregunta si lo que se está haciendo basta para corregir esta inadmisibles tendencia. En realidad, el problema exige la adopción de medidas enérgicas, bajo la iniciativa de las autoridades nacionales y con la colaboración de las organizaciones no gubernamentales. Las cuestiones relacionadas con los abusos sexuales y la prostitución están especialmente vinculadas a la situación de los niños callejeros. A este respecto, espera que se facilite al Comité una copia del estudio que lleva a cabo la Junta Nacional de Solidaridad y Desarrollo Social cuando esté terminado.

44. El Sr. KOLOSOV, que explica la razón de su anterior pregunta relativa a la tortura, dice que el Comité ha recibido pruebas de torturas infligidos a niños en los puestos de policía. Sin embargo, no se han presentado pruebas de que se castigue a los responsables. Acerca de la pregunta sobre los menores que delinquen, sugiere que podría ser útil para las autoridades bolivianas tener presentes las "Reglas de Beijing" a la hora de redactar nuevas disposiciones en este terreno.

45. La Sra. EUFEMIO pregunta si se dispone de datos sobre la incidencia de situaciones en las que los niños varones son víctimas de explotación y abusos sexuales, y si está previsto incluir este problema en algún estudio futuro al

respecto. Refiriéndose al artículo 39 de la Convención, pregunta si existen medidas para fomentar la rehabilitación física y psicológica de los niños que han sido víctimas de explotación y abusos sexuales.

46. El Sr. SORUCO VILLANUEVA (Bolivia) confirma que las autoridades bolivianas facilitarán al Comité un ejemplar del correspondiente estudio una vez concluido. Señala que la drogadicción es un problema relativamente nuevo en el país, a pesar de la larga tradición de producción de coca y de la existencia de abundantes cosechas de esta planta, y que los crímenes y la violencia relacionados con la droga no han alcanzado las proporciones reinantes en algunos países. Como respuesta a este incipiente problema, se han establecido en los últimos años centros de rehabilitación en Cochabamba, Santa Cruz y otros lugares.

47. Por lo que respecta a las denuncias de abusos en los puestos de policía, hay una evidente necesidad de educar al personal en cuestión y de evitar actos de tortura o malos tratos. La propuesta hecha por el Sr. Kolosov al respecto se transmitirá al Gobierno boliviano.

48. En cuanto a la cuestión de la explotación y los abusos sexuales, la falta de estudios sistemáticos sobre el problema ha sido una de las razones por las que la Junta Nacional de Solidaridad y Desarrollo Social se ha interesado por la situación de los menores y los adolescentes a este respecto.

49. La Sra. EUFEMIO dice que, si hay casos de explotación sexual que afecten a muchachos, deben incluirse en el estudio. También le gustaría saber qué medidas existen para asegurar la rehabilitación y reintegración social de los niños víctimas de explotación sexual.

50. Mons. BAMBAREN GASTELUMENDI dice que comparte la preocupación del Sr. Hammarberg acerca de los niños callejeros que trabajan. Le gustaría conocer la respuesta dada por el Gobierno boliviano a las observaciones sobre este tema que figuran en un reciente informe de la OIT, en el que se habla, por ejemplo, de jornadas laborales de entre 8 y 12 horas y salarios de apenas 14 dólares mensuales.

51. El Sr. SORUCO VILLANUEVA (Bolivia) dice que intentará que el estudio incluya tanto a los niños como a las niñas. Las medidas de rehabilitación se hallan aún en estado embrionario, y de momento no existe una política específica de adopción de medidas concretas.

52. Se han tenido en cuenta las observaciones sobre los niños callejeros contenidas en el informe de la OIT. En Bolivia y en otros países se están aplicando dos importantes proyectos de la OIT sobre el problema. Dada la situación de los niños que trabajan en la calle, es difícil hacer algo para mejorar su condición, por ejemplo, establecer salarios mínimos. Todos los remedios son normalmente imposibles de llevar a la práctica y pueden resultar contraproducentes. Sin embargo, es cierto que el problema requiere una profunda atención.

53. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a hacer observaciones finales de tipo general.

54. El Sr. KOLOSOV dice que se deduce claramente del informe y del debate que las autoridades bolivianas son conscientes de las prioridades esenciales de la estrategia social aplicada a los niños. El nuevo Código del Menor representa un gran avance, pero hay aún aspectos preocupantes: la situación de los niños nunca es ideal en ninguna parte, pero en Bolivia está lejos de serlo. La discriminación debida a causas diversas no ha sido aún superada, y la legislación boliviana lleva retraso respecto a las disposiciones de la Convención. Falta mucho por hacer, por ejemplo, acerca de la definición del niño, pues el criterio de los 21 años resulta indeseable por varios motivos. El apoyo social no es aún suficiente en todos los casos, y se debe reforzar la función de las organizaciones no gubernamentales del país en la vigilancia del cumplimiento de la Convención. Se debe poner también más empeño en educar a los distintos grupos que trabajan con niños y a la población en general. Sin embargo, la tendencia general parece positiva, y el Comité puede esperar que en el próximo informe se hable de mejoras importantes.

55. La Sra. SANTOS PAIS dice que el informe y el debate reflejan la predisposición del Gobierno boliviano a utilizar la Convención como marco para garantizar los derechos de los niños. La aprobación del nuevo Código del Menor es muy alentadora. Aunque el objeto del debate es determinar lo que se ha hecho en los dos años transcurridos desde que Bolivia ratificó la Convención, el representante de este país ha sido muy explícito acerca de las nuevas tendencias. También ha hablado con franqueza sobre lo que se ha hecho realmente, admitiendo, por ejemplo, que el ajuste estructural no exime al Gobierno de sus obligaciones para con la sociedad y, sobre todo, para con los niños.

56. Las cuestiones suscitadas en el Comité deben también fomentar una mayor aceptación de la doctrina de la Convención, así como cambios legislativos. Los aspectos específicos que requieren atención son la definición del niño, las actitudes hacia el papel de las niñas, los derechos de los niños indígenas y el trato dado a los niños en las instituciones penitenciarias y durante la detención preventiva. Es preciso modificar las leyes, ya que es esencial garantizar, por ejemplo, que no se niegue a las muchachas que se casan en edad temprana los derechos que se otorgan a otros niños.

57. Son alentadoras las actividades de las organizaciones no gubernamentales para aplicar la Convención, especialmente en lo relativo a suscitar más inquietud en la gente y los grupos profesionales. Se necesita difundir aún mejor el conocimiento de la Convención, y la oradora espera que en el próximo informe se hable de su traducción a los idiomas indígenas.

58. El Sr. GOMES DA COSTA dice que el informe demuestra los considerables adelantos que el Gobierno, la sociedad y las organizaciones no gubernamentales han llevado a cabo en Bolivia. El nuevo Código del Menor es el primer texto legal de América Latina que se deriva de la aplicación de la Convención.

59. Un especial motivo de preocupación son los niños privados de libertad a causa de factores tales como la pobreza o el abandono por sus padres; millones de niños en América Latina se hallan en esta situación. El resultado es la aparición de una categoría de presos sociales, niños a los que se ha privado total o parcialmente de libertad por motivos ajenos a la comisión de delitos. Le gustaría ver alguna observación sobre esta situación en el próximo informe.

60. La Sra. EUFEMIO dice que el Gobierno boliviano merece elogios por haber aumentado la ayuda presupuestaria destinada a garantizar los derechos de los niños, pero quizás en el próximo informe se podría indicar si el nivel de esa ayuda sigue aún siendo suficiente. El estremo de los indicadores sociales ha sido prometedor, especialmente en materia de salud y de educación, y su uso debe extenderse ahora a otros aspectos de la protección del niño y de los derechos y las libertades civiles.

61. Los niños en situaciones especialmente difíciles reciben menos atención que los niños que necesitan educación y ayuda en general, simplemente porque su número es menor. Sería útil que en el estudio sobre los niños víctimas de explotación sexual se tuviera en cuenta a los niños que se hallan en tales situaciones y que se indicara también medidas para ayudarlos. Se pueden también realizar estudios sobre otras situaciones difíciles, como el abuso de drogas. Puesto que los recursos son limitados, quizás se podría sacar mejor partido de los voluntarios locales, como en otros países, lo que aumentaría la participación popular en el desarrollo de Bolivia.

62. El Sr. HAMMARBERG dice que suscribe las observaciones realizadas por la Sra. Santos País y otros miembros del Comité, especialmente en lo tocante a la jurisdicción de menores. Le complacen las respuestas del representante de Bolivia y sus promesas de información complementaria. Espera que el debate no termine aquí, ya que una de las finalidades de la Convención es fomentar un debate continuo. Convendría distribuir en Bolivia las actas resumidas de las reuniones, y se debería invitar a las organizaciones no gubernamentales a debatir las medidas de seguimiento. Espera que todos los planes descritos en el informe y en el debate se aplicarán hasta donde sea posible.

63. Mons. BAMBAREN GASTELUMENDI dice que está de acuerdo con las observaciones de los miembros del Comité. Señala que dentro de poco se celebrarán elecciones generales en Bolivia y espera que, tras las mismas, continuarán los progresos en los sectores abarcados por el mandato del Comité.

64. Se ha hecho hincapié en la necesidad de armonizar la política económica y la social. Dadas las durísimas condiciones de vida en Bolivia, es realmente necesaria la cooperación eficaz entre la Iglesia y las organizaciones no gubernamentales, para aplicar el Plan decenal de acción para los niños y la mujer y asegurar la participación de otras organizaciones de base.

65. La PRESIDENTA dice que el debate del informe ha sido interesante y provechoso, en buena medida gracias a la sincera cooperación del representante de Bolivia. La finalidad del debate es conseguir que se trabaje más en favor

de los niños bolivianos, lo que interesa al Comité y también al Gobierno de Bolivia. Espera que muchos problemas específicos planteados en el Comité se tendrán muy en cuenta a la hora de tomar medidas.

66. El Sr. SORUCO VILLANUEVA (Bolivia) dice que el debate ha sido muy instructivo. Por supuesto, las autoridades responsables de la política social serán informadas de todas las cuestiones que se han suscitado y tendrán en cuenta todas las sugerencias y recomendaciones. Espera que en el próximo informe se puedan describir mejoras sustanciales de la situación de los niños bolivianos, porque esto es algo que el Gobierno y todos los ciudadanos de Bolivia desean para el futuro próximo.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.